

Impugnación de Paternidad- 2019- 0380

Al Despacho de la señora Juez, hoy 9 de julio de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

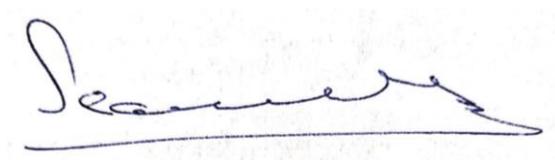
Se dispone a AGREGAR y TENER en cuenta dentro del presente proceso el memorial enviado por la apoderada del demandante señor HUMBERTO GÓMEZ, mediante el cual informa los correos electrónicos y números de celulares de las demandadas JULIETH TATIANA GÓMEZ GÓMEZ (gomezgomeztatiana@gmail.com CEL- 3157862683), CHARINE GÓMEZ GÓMEZ (chargly545@hometown.com) y PAULA YANDREY GÓMEZ GÓMEZ (CEL- 3213588398).

De otra parte, encontrándose debidamente notificadas las demandadas, se procede a SEÑALAR como fecha para la realización del examen de a ADN, el día **VEINTIOCHO (28) de JULIO** del año en curso a las **10: A. M.** a las señoras CHARINE GÓMEZ GÓMEZ, PAULA YANDREY GÓMEZ GÓMEZ, JULIETH TATIANA GÓMEZ GÓMEZ y al señor HUMBERTO GÓMEZ, en el Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la calle 45 No. 1-51 de esta ciudad.

Lo anterior teniendo en cuenta que al demandante se le concedió amparo de pobreza mediante auto de fecha febrero 18 del 2020. Líbrese el oficio y las citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ